



SOLICITUD DE CAMBIO DE TIPO DE RESIDENCIA

Fecha de solicitud:

Datos personales del extranjero.

Nombre completo

Lugar de nacimiento Fecha de nacimiento D/ M/ A/ Edad

Nacionalidad Sexo Profesión u oficio

Documento Personal de Identificación/CUI Estado civil

Teléfono Correo electrónico

Dirección

Municipio Departamento

Información migratoria.

Número de pasaporte País de emisión

Fecha de vencimiento D / M / A

Fecha de vencimiento de Visa guatemalteca D / M / A

Registro de Residencia.

Libro Folio y Partida (Hoja Rosada)

Número de Registro (Hoja Celeste) CUI

Exponer motivo:

¿Autoriza a terceros a procurar el expediente en su nombre? Si No

Notificaciones.

Yo, _____, me identifico con el documento _____, por este medio autorizo para que el Instituto Guatemalteco de Migración me pueda notificar vía electrónica las actuaciones de trámite de mi solicitud en el siguiente correo electrónico: _____ @ _____ y a la dirección _____.

Información importante

- Se archivarán aquellos expedientes o trámites en los que los administrados dejen de accionar por más de **SEIS MESES**, siempre que el órgano administrativo haya agotado la actividad que le corresponde y lo haya **NOTIFICADO**.
- Para poder ingresar su solicitud, se debe cumplir con **TODOS LOS REQUISITOS** establecidos sin excepción alguna.
- Toda la información consignada en este formulario está sujeta a verificación por parte del Instituto Guatemalteco de Migración.

Al ingresar la presente solicitud, el extranjero hace constar que los datos consignados en este formulario son correctos y que la documentación adjunta es auténtica, estando debidamente enterado de los alcances legales y efectos jurídicos que su solicitud conlleva.

Firma del solicitante

Cambio de Tipo de Residencia

(Artículo 53 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 4-2019 "Reglamento de Residencias Guatemaltecas" y Artículos 10 y 11 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 9-2019 "Reglamento de Registro del Estatus Ordinario Migratorio del Instituto Guatemalteco de Migración")

Requisitos

Al presente formulario, deberá adjuntar los siguientes requisitos:

Cambio de Tipo de Residencia
<ul style="list-style-type: none"> Memorial con legalización de firma, indicando el motivo que origina la solicitud; Copia simple de recibo de pago de cuota anual de extranjería (si aplica); Copia del documento Personal de Identificación -DPI-. Certificación de registro del estatus ordinario migratorio;

Además de la documentación anterior debe cumplirse con lo siguiente:

Trabajador migrante: <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple de permiso de trabajo extendido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cual deberá estar vigente. 2. Constancia laboral original la cual deberá especificar las condiciones de trabajo, tales como plazo, forma de remuneración, lugar de desempeño de las actividades y las demás establecidas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social; 3. Garante guatemalteco, presentando constancia de garante actualizada y acta notarial de declaración jurada de constitución de garante guatemalteco. 	Estudiantes: <ol style="list-style-type: none"> 1. Matrícula actual de estudios, constancia reciente de inscripción de la casa de estudios o carta original de aceptación del centro educativo o universitario reconocido oficialmente en Guatemala, donde realiza los estudios indicando el periodo que durarán; 2. Actualización de documentos que acrediten la capacidad económica para residir en Guatemala, a fin de cubrir los gastos de estudio.
Deportistas y artistas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de continuación de servicios emitida por la persona jurídica o individual contratante; 2. Garante guatemalteco, presentando constancia de garante actualizada y acta notarial de declaración jurada de constitución de garante guatemalteco, únicamente para artistas. <p>En el caso de personas extranjeras deportistas, además de los requisitos anteriores, deberán presentar copia legalizada del punto del acta de asamblea, autorizado por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Comité Olímpico Guatemalteco, Federación o club deportivo donde se aprueba la ampliación del plazo de contratación del deportista.</p>	Inversionistas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta notarial de declaración jurada donde conste la continuidad de la actividad económica que ha realizado en el país y el plazo solicitado para permanencia; 2. Documentación de soporte que compruebe la utilidad y beneficio de la inversión realizada en el territorio guatemalteco; 3. Garante guatemalteco, presentando constancia de garante actualizada y acta notarial de declaración jurada de constitución de garante guatemalteco.
Intelectuales, investigadores y científicos: <p>Garante guatemalteco, presentando constancia de garante actualizada y acta notarial de declaración jurada de constitución de garante guatemalteco.</p>	Ministros de culto o religiosos: <p>Carta firmada por la autoridad superior de la Iglesia Católica en el país o del representante legal de las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso, donde conste la ampliación del plazo de la estadía del ministro de culto o religioso.</p>
Refugiados o asilados políticos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia que lo acredite como refugiado en el país. 2. Constancia de sostenimiento económico en el país. 	Rentista o pensionado: <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia que refleje un ingreso mensual individual mínimo de un mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y por dependiente un monto adicional de de trescientos dólares. (dichos ingresos deben encuadrar a lo dispuesto en el artículo 31 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 4-2019.
Para los nacidos en otros países de Centro América cuando han sido residentes temporales por un período de un año: <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación válida y vigente de nacimiento de la persona extranjera, donde se acredite que nació en un país centroamericano; 2. Acta de declaración jurada de la actividad a la que se dedicará en el país; 3. Certificación de la resolución de residente temporal por el período mínimo de un año. 	Para personas extranjeras que han sido residentes temporales por un período igual o mayor de cinco años: <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple de resoluciones que acrediten las residencias temporal en el país por un período igual o mayor a 5 años; 2. Registro del estatus ordinario migratorio o certificación de última resolución que acredite última residencia en el país; 3. Acta notarial de declaración jurada de la actividad a la que se dedicará en el país; 4. Acta notarial de declaración jurada de constitución de garante; 3. Constancia de garante guatemalteco vigente (cuando aplique).
Por ser familiar dentro de los grados de ley de persona guatemalteca: <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de nacimiento de la persona extranjera; 2. Certificación o certificaciones de nacimiento de los familiares del solicitante. 	Para personas extranjeras que tienen un año o más de haber contraído matrimonio o declarado la unión de hecho con persona guatemalteca: <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de matrimonio o de unión de hecho extendida por el Registro Nacional de las Personas; 2. Certificación de nacimiento de cónyuge guatemalteco con la anotación de matrimonio o unión de hecho.

Observaciones:

- Toda persona que solicite cambio de tipo de residencia debe tener registro actualizado y encontrarse solvente en el pago de la cuota anual de extranjería y demás obligaciones, si aplica, presentando los comprobantes de pago correspondientes.
- Todos los documentos deben estar vigentes y con pases legales o apostilla y traducciones correspondientes.
- De acuerdo al análisis que se realice, se podrá solicitar ampliar o aclarar documentalmente información contenida en el expediente conformado.
- Únicamente pueden solicitar el cambio de tipo de residencia, el extranjero residente con residencia temporal a una residencia temporal de conformidad con el artículo 75 del Código de Migración y extranjero residente con residencia permanente una residencia permanente de conformidad con el artículo 78 del Código de Migración.